



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2023-MDLP/AL

La Perla, 12 de Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 1359-2023-SGRH-GAF/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 12 de setiembre de 2023; Informe N° 154-2023-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 12 de setiembre de 2023; Memorandum N° 1048-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 12 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el Despacho de Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 002-2022-MDLP;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, el Artículo 110° inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que en caso de enfermedad corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDLP/AL de fecha 02 de enero de 2023, se designó a partir del 01 de enero de 2023, a Jony Rafael Castillo Correa en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Perla, comprendido en el régimen especial laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDLP/AL de fecha 13 de enero de 2023, se designó a Jony Rafael Castillo Correa como funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento de Situaciones Adversas Resultantes del Control Simultáneo;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2023-MDLP/AL

La Perla, 12 de Setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 1359-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 12 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señaló que en base al descanso medico presentado, corresponde otorgar licencia por enfermedad por el plazo de doce (12) días calendario al servidor del Régimen CAS N° 1057 Jony Rafael Castillo Correa, plazo que será computado desde el 12 hasta el 23 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 154-2023-GAF/MDLP de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento de Gerencia Municipal el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1048-2023/GM-MDLP de fecha 12 de setiembre de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaria General para proseguir con el trámite correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de La Perla, al **Abog. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO**, en adición a sus funciones como Secretario General, por el periodo comprendido del 12 de setiembre al 23 de setiembre de 2023; mientras dure la licencia por descanso médico del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones del **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS RESULTANTES DEL CONTROL SIMULTÁNEO** de la Municipalidad Distrital de La Perla, al **Abog. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO**, en adición a sus funciones como Secretario General, por el periodo comprendido del 12 de setiembre al 23 de setiembre de 2023; mientras dure la licencia por descanso médico del titular.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE